

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, pasa para estudio de admisión. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de diciembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve de Enero de Dos Mil Veintiuno

Se presenta a estudio la demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS de la niña MIA ALEXANDRA SILVA PEREZ, instaurada por la Defensoría de Familia, a petición de la señora JESSICA ANDREA PEREZ JAIMES, y en contra del señor RONEY ALEXANDER SILVA ANGULO.

Por lo tanto, reunido los requisitos establecidos en el artículo 82 y ss. del C.G.P., se procederá a admitir la presente demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

En Consecuencia, el Juzgado Octavo De Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de la niña MIA ALEXANDRA SILVA PEREZ, instaurada por la Defensoría de Familia, a petición de la señora JESSICA ANDREA PEREZ JAIMES, y en contra del señor RONEY ALEXANDER SILVA ANGULO, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos al señor RONEY ALEXANDER SILVA ANGULO por el término de DIEZ (10) días, para que dé contestación por escrito, conforme al Art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: La Defensoría de Familia y el Ministerio Público intervendrán en este proceso (Núm. 3-11 del Art. 82 de la Ley 1098 de 2006 y el núm. 1 del Art. 46 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

973775ccbeca23f76bbe45f57f3902d791f9a44e988c51d60d5708a23d917e65

Documento generado en 19/01/2021 02:53:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>